

TIGRE, 16 de junio de 2014.-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el convenio celebrado el 14 de marzo de 2014 con el Ministerio de Salud de la Nación, cuyo original se anexa a la presente, destinado a poner en vigencia por un nuevo periodo comprendido entre el 1° de abril de 2014 y el 31 de marzo de 2015 el Programa Médicos Comunitarios.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC1327-2
BO.720
27-06-14

Firmado: Alejandro D. Chavarría, Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 1437/14



857

CONVENIO PRORROGA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION Y EL MUNICIPIO DE TIGRE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención (Resolución 915/04 y sus modificatorias)

Entre el Ministerio de Salud de la Nación, en adelante EL MINISTERIO, representado por el señor Ministro de Salud de la Nación, Dr. Juan Luis Manzur con domicilio en la Avenida 9 de julio 1925, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Municipio de Tigre, Provincia de Buenos Aires, representado por el Señor Intendente JULIO ZAMORA con domicilio en la calle AVDA CAZON 1514.; en adelante JURISDICCIÓN, se conviene en celebrar el presente convenio prorroga para la puesta en marcha del Programa de Médicos Comunitarios-Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, a tenor de las siguientes cláusulas:

OBJETIVOS GENERALES

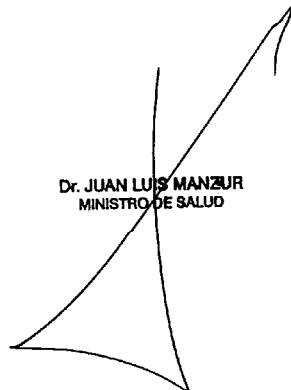
CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar por el término de un año a partir del día 1º de abril de 2014 al 31 de marzo de 2015, el convenio suscripto el día 1 de Abril de 2011 entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Municipio de Tigre, Provincia de Buenos Aires que forma parte integrante del presente.

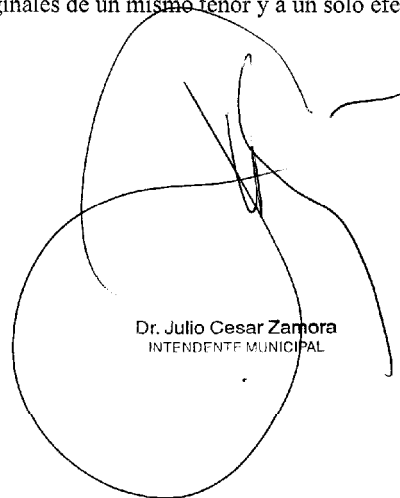
CLAUSULA SEGUNDA: Se adjunta el listado del Recurso Humano que integra los equipos comunitarios para la aprobación y financiación de NACION.

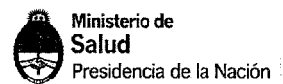
CLAUSULA TERCERA: Las partes podrán rescindir unilateralmente la prórroga del presente convenio, mediante notificación fehaciente con una antelación no menor a los 30 (treinta) días.

CLAUSULA CUARTA: Las restantes cláusulas se mantendrán inalterables y se tiene por reproducidas en el presente convenio.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares originales de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 14 días del mes de Marzo de 2014.


Dr. JUAN LUIS MANZUR
MINISTRO DE SALUD


Dr. Julio Cesar Zamora
INTENDENTE MUNICIPAL





Ministerio de Salud

857

BUENOS AIRES,

4 JUN 2014

VISTO el Expediente N° 2002-7074/14-1 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita prórroga del Convenio y transferencia de fondos al MUNICIPIO DE TIGRE - PROVINCIA DE BUENOS AIRES por el período comprendido entre los meses de abril a diciembre de 2014 y de enero a marzo de 2015, en el marco del PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS - Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención y de acuerdo al Convenio suscripto oportunamente.

Que dicho Convenio tiene por objeto asegurar el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención a través de la estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS) y garantizar adecuadas condiciones de salud para la población, procurando la corrección de las desigualdades a través del acceso universal a servicios integrales y de alta calidad, fomentando la participación comunitaria y la acción intersectorial.

Que asimismo el MUNICIPIO DE TIGRE - PROVINCIA DE BUENOS AIRES informa que ha quedado un remanente de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 394.717,30.-)

Que la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION ha afectado preventivamente la erogación pertinente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el texto del Convenio de Prórroga entre el MINISTERIO DE SALUD y el MUNICIPIO DE TIGRE - PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que como ANEXO forma parte de la presente en el marco del PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS- Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a transferir a favor del MUNICIPIO DE TIGRE -PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.612.608,70.-) para el período



Ministerio de Salud

comprendido de abril y diciembre de 2014 y la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$ 1.431.188,00.-) para el período comprendido de enero a marzo de 2015, lo que asciende a un total de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 5.043.796,70.-) en el marco del PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS-Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención y del Convenio celebrado oportunamente, según el siguiente cronograma:

Trimestre 2014	IMPORTE A TRANSFERIR
Abril - Mayo - Junio	\$ 750.232,70.-
Julio - Agosto - Septiembre	\$ 1.431.188,00.-
Octubre - Noviembre - Diciembre	\$ 1.431.188,00.-
TOTAL	\$ 3.612.608,70.-

Trimestre 2015	IMPORTE A TRANSFERIR
Enero - Febrero - Marzo	\$ 1.431.188,00.-
TOTAL	\$ 5.043.796,70.-

ARTICULO 3º.- Autorizase al MUNICIPIO DE TIGRE -PROVINCIA DE BUENOS AIRES al uso en el presente ejercicio del remanente de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 394.717,30.-).

ARTICULO 4º.- El beneficiario deberá rendir cuenta detallada de su inversión.

ARTICULO 5º.- La erogación que se autoriza por la presente, corresponde al período 2014 y se imputará a las partidas presupuestarias del presente Ejercicio fiscal.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese, pase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION a sus efectos. Cumplido, archívese.

857

RESOLUCION MINISTERIAL Nº

EXPTE Nº 2002-7074/14-1

n.a.g.

SECRETARÍA DE POLÍTICA PÚBLICA
MINISTERIO DE SALUD

PROVISORIO 43501

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.